

BASES CONCURSO

“Comparte tu Parque #HazteParque” 2017

PRIMERO: ORGANIZADOR DEL CONCURSO.

En Santiago de Chile, a 11 de diciembre de 2017, Agencia SELVA, RUT: 76.702.225-5, con domicilio en Avenida Santa María 5888, piso 2, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, junto a “Asociación Parque Cordillera (APC)”, convoca al concurso “Comparte tu Parque” el cual está alojado en las Redes Sociales (Instagram y Facebook) de APC, cuyas bases son las que pasan a expresarse en este documento.

Para estos efectos APC será responsable de la convocatoria a través de su página de facebook y cuenta de instagram de acuerdo a lo señalado en las presentes bases. A su vez Agencia SELVA, RUT: 76.702.225-5 será el ejecutante del concurso y responsable de realizar el proceso para elegir a los ganadores y proveer, entregar y tener disponibles en la fecha que corresponda los premios que deben entregarse a los concursantes, todo de acuerdo a lo prevenido en estas bases.

SEGUNDO: OBJETIVOS.

El concurso tiene como objetivo que los participantes compartan sus fotografías y cumplan con la mecánica del concurso siguiendo sus pasos.

TERCERO: MECÁNICA Y DURACIÓN DEL CONCURSO.

Se subirá a facebook e instagram gráficas del concurso. Quienes concursen deberán comentar la publicación, subir una foto y escribir el hashtag #HazteParque. Se sorteará en Facebook una membresía por un año a los parques de la Asociación Parque Cordillera.

En Instagram se sorteará un premio consistente en una membresía por un año a los parques de la Asociación Parque Cordillera.

Los concursantes podrán compartir su fotografía hasta las 23:59 horas del domingo 31 de diciembre de 2017. El comité interno de la Agencia Selva, seleccionará entre todas las imágenes compartidas, las cinco mejores fotos en ambas redes sociales. Y la primera semana de enero se publicarán estas imágenes en sus redes sociales, donde la comunidad elegirá mediante “me gusta” o “like” al ganador. Los anteriores se darán a conocer la segunda semana de enero.

GANADOR:

El nombre de los ganadores será publicado en la página de facebook e instagram de APC la segunda semana de enero 2018.

Además, los ganadores serán notificados personalmente vía mensaje interno, en el cual se coordinará la entrega efectiva del premio.

CUARTO: REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en el concurso chilenos (as) y extranjeros (as) residentes en Chile, que sean mayores de 14 años. El requisito etario deberá comprobarse mediante la presentación de la cédula nacional de identidad o cédula de identidad para extranjeros, lo que será un requisito esencial al momento de recibir el premio.

Si en el plazo de tres días hábiles nada contestase el ganador, perderá su derecho a reclamar el premio, pudiendo APC seleccionar a otro ganador o bien desistir de la entrega del premio según lo estime necesario.

En caso que quien resulte ganador no cumpla con el requisito de edad antes establecido, no se le adjudicará el premio y deberá realizarse un nuevo sorteo para adjudicar el premio a quien cumpla plenamente con los requisitos antes señalados.

No podrán participar en el concurso, directores, funcionarios y trabajadores dependientes de APC o de cualquiera de sus Divisiones, Unidades o Departamentos. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el primer grado inclusive, de las personas señaladas en el párrafo anterior.

QUINTO: PREMIOS.

El ejecutante del concurso Agencia SELVA , RUT: 76.702.225-5, será responsable de otorgar el siguiente premio:

- 2 membresías válidas por un año a los parques de Asociación Parque Cordillera.

El premio no puede ser cobrado en dinero efectivo, ni tampoco puede solicitarse su cambio.

SEXTO: CAUSAS DE ELIMINACIÓN DEL CONCURSO.

Serán eliminados del fanpage de APC y quedarán excluidos automáticamente del concurso los concursantes que formulen cualquier, comentario, fotografía o post que:

- Atente contra la moral, las buenas costumbres y el orden público.

-Entreguen una impresión negativa, peyorativa o despectiva de APC, o que profieran ofensas en contra de la marca o cualquier otra persona natural o jurídica.

A su vez, será causa de eliminación que los usuarios y/o concursantes:
-No cumplan con los Términos y Condiciones del concurso establecidos de estas bases.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD

Una vez conocida la identidad de las personas ganadoras, el organizador, el ejecutante y los colaboradores, si los hubieren, estarán facultados para comunicar la identidad de los participantes que resulten como ganadores, en la forma que es me conveniente, resguardando y manteniendo en reserva los datos personales de conformidad a la Ley N° 19.628 de 1999 Sobre Protección de Datos de Carácter Personal. Sin embargo APC podrá dar a conocer la identidad o datos personales de los postulantes, seleccionados o ganadores si el concursante consiente expresamente en ello, lo que deberá constar por escrito.

Además APC podrá dar a conocer los contenidos de postulación o fotografía en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, en los mismos términos posteados, etiquetados y comentados por el concursante.

OCTAVO: RESPONSABILIDAD, ACEPTACIÓN Y OTROS.

El solo hecho de participar en este concurso, implica que el interesado, participante y/o concursante conoce y acepta los Términos y Condiciones que se establecen en estas Bases.

Se entenderá que todas las personas que, directa o indirectamente, toman parte como concursante en el presente concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de su organizador, colaboradores y/o de quienes actúen en su nombre o de solicitar cambio alguno de éstas o de los premios que incluye.

Se deja expresa constancia que APC se reserva el derecho de:

- Verificar que la persona que reciba el premio cumpla los requisitos de estas bases.
- A iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante el presente concurso.
- Suspender o modificar las presentes bases ante eventos de caso fortuito o fuerza mayor, tales como fallas de equipos, errores de rotulación, disposiciones u órdenes de autoridad competente u otros.
- Aclarar algún contenido de las bases, si se determinara que elementos de su contenido inducen a error. Las modificaciones o aclaraciones serán publicadas en Facebook y se entenderán formar parte de estas bases desde la fecha de su publicación.
- Prorrogar el plazo de vigencia del concurso, lo que cual deberá ser publicado en la página de Facebook y cuenta de Instagram oficiales de APC.

NOVENO: VIGENCIA DEL CONCURSO.

- a) Inicio del concurso: Desde la primera publicación (post) alusivo al concurso en las redes sociales oficiales de APC.
- b) Término del concurso: a las 12:00 horas del miércoles 10 de enero de 2018.

DÉCIMO: CONSULTAS

Todas las consultas pueden realizarse a través del Facebook e Instagram oficial de APC, mediante el envío de un mensaje interno, hasta dos días corridos anteriores a la fecha de término del concurso. Las respuestas serán publicadas a más tardar dos días corridos anteriores al término del concurso y se entenderán formar parte de estas bases desde la fecha de su publicación.

DÉCIMO PRIMERO: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales las presentes Bases se rigen por la Ley chilena, y cualquier disputa con respecto a las mismas será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago, prorrogándose la competencia ante y para ante estos Tribunales.